



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000155-2024-GR.LAMB/GGR [515422746 - 5]

VISTO:

El Informe Técnico N° 000196-2024-GR.LAMB/ORPP-OFPR [515422746-3] emitido por la Oficina de Presupuesto y el OFICIO N° 002115-2024-GR.LAMB/ORPP [515422746 - 11] emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31953, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 060-2024-GR.LAMB/GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el literal a) del Artículo 26° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, para efecto de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en lo que respecta a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto (...);

Que, mediante Oficio N° 002991-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515422746-2], de fecha 02 de julio de 2024, el Director Ejecutivo del Hospital Regional Lambayeque, solicita habilitación presupuestal en el Clasificador de Gasto 2.6.32.999 Maquinarias, equipos y mobiliario de otras instalaciones, por el importe de S/ 1 379 000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), para adquisición como equipamiento de 04 ascensores montacamillas, que sirve para la operatividad de dicho establecimiento de salud;

Que, la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, requiere la habilitación presupuestal en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para la atención de diversos requerimientos; tal como, los indicados en Oficio N° 001378-2024-GR.LAMB/SCR [215230177 - 335] y Oficio N° 000246-2024-GR.LAMB/STPAD [215232870 - 22];

Que, mediante Oficio N° 004023-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515445506 - 1], de fecha 11 de julio de 2024, el Gerente Regional de Salud, informa saldos de libre disponibilidad por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y servicios, por el importe de S/ 640 000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe Técnico N° 000196-2024-GR.LAMB/ORPP-OFPR [515422746 - 3], la Oficina de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, opina que es procedente la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto del Gobierno Regional de Lambayeque para el Año Fiscal 2024 hasta por el importe de S/ 640 000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES), dichos recursos a transferir de la Unidad Ejecutora 400 Salud Lambayeque a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central y 403 Hospital Regional Lambayeque, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, de lo expuesto en los párrafos precedentes, y de acuerdo a lo reflejado en el reporte Marco Presupuestal vs Certificación extraído del módulo SIAF – Operaciones en línea web, se ha llegado a identificar que existen saldos de libre disponibilidad (PIM - CERTIFICACIÓN) en la Unidad Ejecutora 400



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000155-2024-GR.LAMB/GGR [515422746 - 5]

Salud Lambayeque en la Categoría del Gasto 9001 Acciones Centrales, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 31935 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", así como en del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se considera procedente efectuar una modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el importe de S/ 640 000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES), dichos recursos serán transferidos de la Unidad Ejecutora 400 Salud Lambayeque a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central y 403 Hospital Regional Lambayeque, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, conforme al Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00060-2024-GR.LAMB/GR [215239753-1], se delegó en el Gerente General del Gobierno Regional Lambayeque, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda al Titular del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque durante el Ejercicio Presupuestario 2024;

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque para el Año Fiscal 2024 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del OFICIO N° 002115-2024-GR.LAMB/ORPP [515422746 - 11], con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA :

PLIEGO : 452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DE LA : En Soles

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD LAMBAYEQUE

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE : RECURSOS ORDINARIOS

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000155-2024-GR.LAMB/GGR [515422746 - 5]
FINANCIAMIENTO****GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios 640 000

TOTAL U.E. 400 SALUD LAMBAYEQUE 640 000**RESUMEN****GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios 640 000

TOTAL PLIEGO 640 000**A LAS****En Soles****UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL****CATEGORÍA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRESUPUESTARIA****PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO****ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO****FUENTE DE : RECURSOS ORDINARIOS
FINANCIAMIENTO****GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios 170 772

TOTAL U.E. 001 SEDE CENTRAL 170 772**UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE****CATEGORÍA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS****PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO****ACTIVIDAD : 5001195 SERVICIOS GENERALES****FUENTE DE : RECURSOS ORDINARIOS
FINANCIAMIENTO****GASTOS CORRIENTES**

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 469 228

**TOTAL U.E. 403 HOSPITAL REGIONAL
LAMBAYEQUE 469 228**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000155-2024-GR.LAMB/GGR [515422746 - 5]

TOTAL PLIEGO 640 000

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 170 772

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no
Financieros 469 228

TOTAL PLIEGO 640 000

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Oficina de Presupuesto deberá instruir a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- Difundir la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, <https://www.regionlambayeque.gob.pe/>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
RANJIRO ROBERTO NAKANO OSORES
GERENTE GENERAL REGIONAL
Fecha y hora de proceso: 12/07/2024 - 18:53:47

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
12-07-2024 / 14:48:24

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
FANNY JANETT FARROÑAN SANCHEZ
JEFA REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
12-07-2024 / 14:54:23